



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO. | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/455/2019**

**Folio PNT: 00969919**

**Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/624-00969919**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 17 de mayo de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio **00969919** de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/455/2019**, consistente en:

“Por este medio quiero solicitar la siguiente información pública para cada uno de los municipios Centro, Cárdenas y Comalcalco:

Número de cuentas catastrales rústicas 2017

Número de cuentas catastrales urbanas 2017

Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el Impuesto predial en 2017

Mucho agradeceré, que, si el área a su cargo no cuenta con dicha información, me puedan indicar a quién podría dirigir esta solicitud.

De antemano muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información?

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic). -----

II. En virtud de que el interesado en su solicitud de información pretende obtener información correspondiente a los Municipios de Cárdenas y Comalcalco, esta Coordinación mediante oficio **COTAIP/1777/2019**, de fecha 22 de mayo de 2019, solicito al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara sobre la incompetencia parcial; lo cual realizó en Sesión Extraordinaria de Transparencia **CT/116/2019** de fecha veintidós de mayo de 2019, en la que confirmó que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la porción de información por lo que

*Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.*

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

hace a los **Municipios de Cárdenas y Comalcalco**, razón por la cual **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**, y ordena emitir el acuerdo de incompetencia parcial, y en su oportunidad el acuerdo de disponibilidad parcial, mismo que deben ser notificado al solicitante, a través del medio que para tales efectos eligió.-----

III. Con fecha veintidós de mayo de 2019, se emitió Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/608-00969919, el cual le fue notificado al solicitante el día veintitrés de mayo de 2019, a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, al que se le adjunto el acta de Comité **CT/116/2019**. --

IV. Mediante el oficio **COTAIP/1688/2019**, de fecha 20 de mayo de 2019, se le requirió a la Directora de Finanzas para que remitirá la información consistente en: **"Por este medio quiero solicitar la siguiente información pública para cada uno de los municipios Centro, Cárdenas y Comalcalco: Número de cuentas catastrales rústicas 2017 Número de cuentas catastrales urbanas 2017 Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017 Mucho agradeceré, que, si el área a su cargo no cuenta con dicha información, me puedan indicar a quién podría dirigir esta solicitud. De antemano muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)**, por lo que hace al gobierno municipal; petición que fue atendida:

V. Oficio **DF/UAJ/01123/2019**, suscrito por el titular de la Dirección de Finanzas, de fecha 21 de mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:00 horas del día 23 de mayo de 2019 a través del cual *informa*:

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X, y XII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII y 137 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que se remite la respuesta a la petición del solicitante, y que obra en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, desglosada de la siguiente manera:

Número de cuentas catastrales rústicas 2017	56,081
Número de cuentas catastrales urbanas 2017	169,856
<b>Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017</b>	<b>1,058,336</b>





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 2016 · 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"Por este medio quiero solicitar la siguiente información pública para cada uno de los municipios Centro, Cárdenas y Comalcalco: Número de cuentas catastrales rústicas 2017 Número de cuentas catastrales urbanas 2017 Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017 Mucho agradeceré, que, si el área a su cargo no cuenta con dicha información, me puedan indicar a quién podría dirigir esta solicitud. De antemano muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----



**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata»

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 138 y 142 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia parcial de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas** ya que de acuerdo a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, es a quien le corresponde conocer de la citada solicitud; en consecuencia a través de su oficio, informan lo siguiente:

A través del Oficio **DF/UAJ/01123/2019**, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas, de fecha 21 de mayo de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:00 horas del día 23 de mayo de 2019 a través del cual *informa*:

“...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X, y XII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII y 137 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que se remite la respuesta a la petición del solicitante, y que obra en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, desglosada de la siguiente manera:

Número de cuentas catastrales rústicas 2017	56,081
Número de cuentas catastrales urbanas 2017	169,856
Número de predios (rústicas y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017	1,058,336

**Respuesta que se remite en los términos del oficio DF/UAJ/01123/2019, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso;** mismo que queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000 , Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve. ---Cúmplase.**

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**Expediente: COTAIP/455/2019 Folio PNT: 00969919  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/624-00969919**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

*[Handwritten signature in blue ink]*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD







H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**  
UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**  
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: **DF/UAJ/01123/2019**

Asunto: Respuesta a Expediente **COTAIP/455/2019**

Villahermosa, Tabasco; a 21 de mayo de 2019.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio con número **COTAIP/1688/2019** de fecha 20 de mayo de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/455/2019**, Folio **PNT: 00969919**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

Información solicitada: **"Por este medio quiero solicitar la siguiente información pública para cada uno de los municipios Centro, Cárdenas y Comalcalco:**

**Número de cuentas catastrales rústicas 2017**

**Número de cuentas catastrales urbanas 2017**

**Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017**

**Mucho agradeceré, que, si el área a su cargo no cuenta con dicha información, me puedan indicar a quién podría dirigir esta solicitud.**

**De antemano muchas gracias. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (sic).**

**Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que se remite la respuesta a la petición del solicitante, y que obra en los archivos de la Subdirección de Ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, desglosada de la siguiente manera:

Número de cuentas catastrales rústicas 2017	56,081
Número de cuentas catastrales urbanas 2017	169,856
Número de predios (rústicos y urbanos) que no cumplieron con el impuesto predial en 2017	105,836

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

23 MAY 2019

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**ATENTAMENTE**

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE**  
**FINANZAS**

Elaboró  
Lic. Naxieli Isabel Saynes Escobar  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

